

EYB
YERBA BUENA, 18 NOV 1985

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 2161

VISTO:

La promulgación de la Ordenanza Nº 149/85 en la que se dispone un descuento del 50% para todos aquellos contribuyentes / que:

- a) No registren meras en los pagos.-
- b) posean propiedad única, destinada a cada-Habitación.-
- c) Sean Jubilados o Pensionados y perciban el sueldo Mínimo Vital y Móvil; y

CONSIDERANDO:

Que existen contribuyentes (Jubilados o Pensionados) que cumplen con las condiciones expuestas pero superan el sueldo Mínimo Vital y Móvil en pequeñas escalas;

Teniendo en cuenta que al adoptar medidas / mas amplias redundará en beneficio de la Municipalidad y de aquellos contribuyentes que se encuadran en dichas medidas;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: AMPLIASE el Art. Nº 5to. de la Ordenanza Nº 149/85 en la siguiente forma:

- a) Para aquellos contribuyentes (Jubilados y Pensionados) que perciban importes iguales hasta dos (2) sueldos Mínimos, Vital y Móvil el 50% de bonificación.-
- b) Para aquellos contribuyentes (Jubilados y Pensionados) que perciban importes iguales hasta dos y medio (2 1/2) sueldos Mínimo, Vital y Móvil el 25%.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.-

Elena A. de Nicosia
ELENA A. de NICOSIA
JEFE DESPACHO y COMISIONES
CARGO PROSECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA



Carlos Garcia
CARLOS GARCIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante - Yerba Buena